

que Joseph Simon Cortes Escrivano delos Reinos
nos paxe à dha Ciudad de Murcia de Repueix, à
los Señores Juezes que Combenga y deuan dar
Cumplimiento ala Real Provision, para que
se sirvan Mandar la Execucion de sus Parti-
culares sobre lo qual practicara quantta
Diligencia Conduciran, y para ello le da Comi-
sion en forma que se dho se Requiere en virtu
de este Decreto que servira como si fuera Poder
especial Otorgado con todas las Clavulas y
circunstancias necesarias para su validaz.
y subsistencia Concediendo Igual facultad p.
las mismas Diligencias, y que pida en Justiz.
lo combeniente en el Caso que se necesitte sobre
la Observancia de lo mandado en la enunziada
Real Provision à d.^o Nicolau de Muria Peralta
Procurador desta dha Ciudad en la Refexida
de Murcia, y ebaquado todo desta Continuation
se debuelva deste Ayuntamiento para acordar
lo demas que à su Derecho Corresponda

Gascony Liones

Ferrey

Joseph Peres
de Menduza
Francisco Moreno
Benavente

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca á veint...

